



18 de setiembre de 2025
AL-DEST-ISA-009-2025

Señor
Edel Reales Novoa
Gerente Departamento
Secretaría del Directorio
ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.475

Estimado señor:

Me permito remitirle el **INFORME SOCIOAMBIENTAL** del expediente N° 24.475 Proyecto de ley: "**LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD FITOSANITARIA SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE. ANTERIORMENTE "LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE"**".

Estamos en la mejor disposición de ampliarles cualquier detalle al respecto.

Atentamente,

Fernando Campos Martínez
Gerente Departamental

*/lsch 18-9-2025



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-ISA- 009-2025

“LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD FITOSANITARIA SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE. *Anteriormente denominado: LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE*”

EXPEDIENTE N° 24475

INFORME SOCIOAMBIENTAL

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
19 de marzo de 2025**

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN FINAL:

**FERNANDO LIONEL CAMPOS MARTÍNEZ
GERENTE DEPARTAMENTAL**



18 DE SETIEMBRE DE 2025

Contenido

I.- OBJETO DE LA INICIATIVA DE LEY.....	4
II.- IMPACTO SOCIO-PRODUCTIVO POR LA PROPAGACIÓN DE HUANGLONGBING EN EL PAÍS.....	4
III.- HUANGLONGBING O DRAGÓN AMARILLO: DEFINICIÓN.....	5
IV.- ACCIONES DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGRICOLA Y EL SISTEMA FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE) PARA EL COMBATE DEL HLB DEL MAG.....	7
V. CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA DE LEY.....	8
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	11



**AL-DEST-ISA- 009-2025
INFORME SOCIOAMBIENTAL¹**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
PROYECTO DE LEY**

**“LEY PARA DECLARAR PRIORIDAD SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y
CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB)
DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE”**

I.- OBJETO DE LA INICIATIVA DE LEY

Esta asesoría presenta el informe socioambiental del dictamen afirmativo de mayoría del proyecto de “Ley para declarar prioridad sanitaria y prevenir, mitigar y contener la enfermedad conocida como huanglongbing (hlb) de los cítricos, en todo el territorio costarricense”, Expediente N° 24475, que recibió la votación por el fondo con 5 diputaciones a favor, una no votación y una en contra en la sesión ordinaria número 36 de 19 de marzo de 2025.

El proyecto de ley tiene como objetivo la constitución e integración de mecanismos para la prevención, mitigación y lucha por la contención del

¹ Informe Especializado elaborado por Paúl Benavides Vilchez asesor parlamentario, supervisado y revisado por Ruth Ramírez Corella Jefa Área Socioambiental, Departamento de Servicios Técnicos.



Huanglongbing (HLB) de los cítricos en Costa Rica, mediante la creación de una política nacional de manejo de del Huanglongbing (HLB) y la creación de un Sistema de Planta Sana de los cítricos, así como los laboratorios y certificación de la planta sana.

II.- IMPACTO SOCIO-PRODUCTIVO POR LA PROPAGACIÓN DE HUANGLONGBING EN EL PAÍS.

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la producción de naranja tuvo un área total de siembra de 13.354.10 hectáreas y 9.697.29 hectáreas de área cosechada para una producción total de 258.32.25 toneladas métricas. Estas magnitudes representan un 3% de la producción total agropecuaria para el año 2020 y 4.3% del área total sembrada.

En esta actividad se involucran más de 4055 productores (as), de los cuales en su mayoría son pequeños y medianos, estos han participado en el 40% de la superficie total del cultivo. (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG., No.84. Enero - Febrero 2024).

La Región Chorotega es una de las más afectadas por la propagación del Huanglongbing (HLB) con cuatrocientos sesenta y dos personas productoras afectadas por la plaga. A nivel nacional, el número de personas afectadas es de aproximadamente de sesenta y dos mil personas, de acuerdo con la Cámara Nacional de Cítricos. (UNA 2025)

De acuerdo con la información que maneja el Servicio Fitosanitario del Estado, la enfermedad está dispersa en todo el territorio nacional, aproximadamente un 90 % de las plantaciones están afectadas, en algún porcentaje. Del año 2020 a la fecha se han destruido 100.904 árboles plantados en diferentes fincas de cítricos, el total de área afectada por la destrucción de los árboles es de un estimado de unas 335 hectáreas. (MAG, 2025)

III.- HUANGLONGBING O DRAGÓN AMARILLO: DEFINICIÓN



El Huanglonbing (HLB) es una enfermedad bacteriana transmitida por un vector que afecta a todas las especies de cítricos que pertenecen a la familia de Rutaceae.

De acuerdo con el texto (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG., No.84. Enero - Febrero 2024) del dictamen aprobado, el Huanglonbing (HLB) o enfermedad del dragón amarillo, se transmite por material de propagación enfermo/injerto y por el insecto vector: *Diaphorina citri*, presente en Asia y América, el cual es un psílido que se alimenta de la planta y busca los brotes tiernos para ovipositar, siendo que simultáneamente puede transmitir *Candidatus liberibacter asiaticus* y *Candidatus liberibacter americanus*.

Una vez infectada la planta se transforma en un reservorio del agente causal que pone en riesgo la plantación entera. (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG., No.84. Enero - Febrero 2024)

El Servicio Fitosanitario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) señaló que la plaga conocida como amarillamiento de los cítricos, Huanglongbing (HLB) o Dragón amarillo, ingresó a Costa Rica en el año 2010.

El psílido o insecto volador que la transmite, la *Diaphorina citri*, ya estaba reportado en el país (2005), pero no estaba contaminado con la bacteria *Candidatus liberibacter*. (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG.)

El insecto infectado procedía del hemisferio norte, donde causó estragos en la producción cítrica de los Estados Unidos. Su capacidad de desplazarse por sí mismo hasta 4km, le permitió ingresar al país por la frontera norte.

Se indica que cuando el insecto se alimenta la sabia de un árbol de cítricos que tiene la bacteria, la adquiere y la traslada a los siguientes árboles de los que se alimenta.

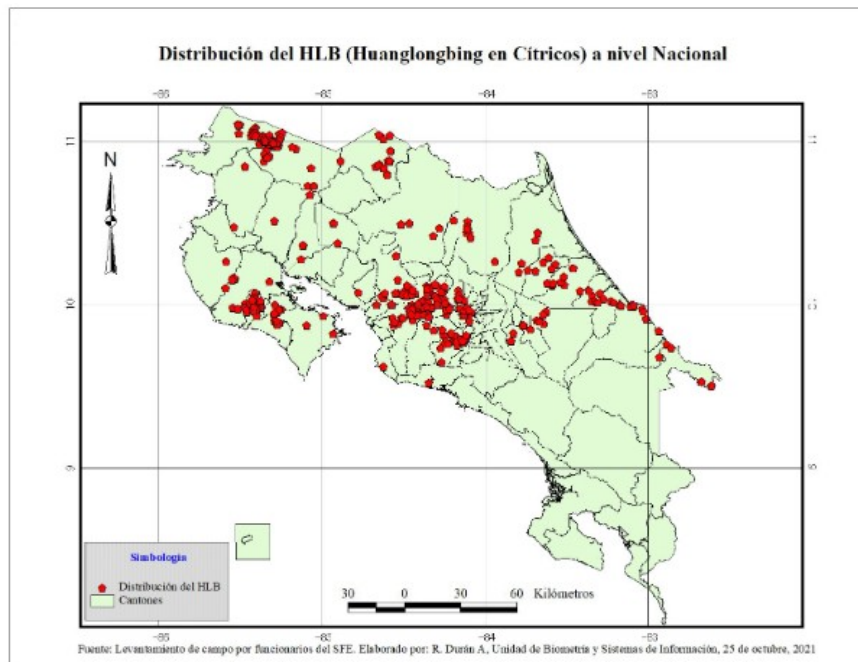
Las personas especialistas del MAG, consideran de vital importancia la erradicación de plantas contaminadas o de cultivos de cítricos abandonados, ya que se convierten en focos de infección. También ha sido importante monitorear lo que llamamos los árboles de traspatio, o jardines caseros, donde los costarricenses suelen tener plantas cítricas para su consumo.

Situación del HLB en Costa Rica



El Huanglongbing de los cítricos (HLB), fue detectada en Costa Rica por primera vez en el 2011 en los Chiles de Alajuela; a la fecha se encuentra presente en los lugares indicados con puntos rojos en el mapa, según se desprende de los últimos diagnósticos regionales realizados en los años 2016 , 2017 Y 2021. (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG.)²

Para el año 2021 el Servicio Fitosanitario del Estado anunció que la plaga del HBL ya había alcanzado a la mayor parte de las zonas productoras de cítricos del país, como las regiones Huetar norte, Chorotega, Central occidental y Central sur. Se indica que solamente las pruebas de laboratorio realizadas en los cítricos de la Región Brunca, siguen saliendo libres de la bacteria.



Fuente: MAG, SFE.

IV.- ACCIONES DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGRICOLA Y EL SISTEMA FITOSANITARIO DEL ESTADO (SFE) PARA EL COMBATE DEL HLB DEL MAG

Entre 2010 y 2022, el Sistema Fitosanitario del Estado (SFE) realizó 9.466 inspecciones fitosanitarias en campo, viveros, traspatios y árboles en vías

² Es importante señalar que el Servicio Fitosanitario del Estado (MAG) ha informado sobre la evolución y el avance de la plaga Huanglongbing desde su aparición en Costa Rica en el año 2005, 2009 y 2011.



públicas, con el fin de evaluar la presencia de la plaga y el comportamiento del insecto vector *Diaphorina citri*, así como aplicar medidas de control para reducir el riesgo de diseminación (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG). En este periodo se realizaron más de 4.000 pruebas de diagnóstico PCR en el laboratorio de biología molecular del SFE.

En 2021, se invirtieron 30 millones de colones en la adquisición del controlador biológico *Tamarixia radiata*, liberándose 1.180.000 individuos para cubrir 1.475 hectáreas de plantaciones de cítricos, traspacios y árboles en carreteras (Servicio Fitosanitario del Estado, MAG). Entre 2010 y diciembre de 2021, se eliminaron 123.189 árboles abandonados o con síntomas confirmados de HLB, equivalentes a 410,99 hectáreas. Las acciones incluyeron control químico y biológico del vector, erradicación de árboles afectados y promoción del uso de plantas sanas provenientes de 23 viveros registrados ante el SFE.

Entre 2021 y 2024, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) implementó medidas preventivas como la creación de un banco de yemas de fundación en invernaderos automatizados para producir material certificado libre de HLB (MAG, 2025). Durante 2021, 2022 y 2023, se continuó con la liberación de *Tamarixia radiata*, confirmándose su eficacia en la reducción de poblaciones de *Diaphorina citri*.

En el periodo 2018-2024, se destinaron más de 80 millones de colones a la compra de parasitoides. Desde 2020 hasta la fecha, se han tomado 126.121 muestras de plantas de cítricos para diagnóstico de HLB, con un costo aproximado de 14.000 colones por muestra, lo que representa una inversión cercana a 1.765 millones de colones.

En materia regulatoria, se emitieron y reformaron disposiciones para contener la plaga: DE 41593- MAG- Reglamento para el combate particular y obligatorio de la plaga de los cítricos denominada Huanglongbing y su vector *Diaphorina Citri*, DE 42167 MAG Reforma al Reglamento de Viveros, Almácigos, Semilleros y Bancos de Yemas (incluye reformas al DE No 33927 MAG), DE 33927 MAG Creación del programa Nacional de Material Vegetal Propagativo. (MAG, 2025)



V. CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA DELEY

Desde el año 2010, el Estado costarricense ha desplegado esfuerzos sostenidos para frenar la expansión de la plaga Huanglongbing (HLB), respaldados por un amplio marco regulatorio. Entre las disposiciones emitidas destacan: el DE 41593-MAG, Reglamento para el combate particular y obligatorio de la plaga de los cítricos denominada Huanglongbing y su vector *Diaphorina citri*; el DE 42167-MAG, Reforma al Reglamento de Viveros, Almácigos, Semilleros y Bancos de Yemas (que incluye reformas al DE 33927-MAG); y el propio DE 33927-MAG, que crea el Programa Nacional de Material Vegetal Propagativo. A ello se suma la Ley N.º 7664, “Ley de Protección Fitosanitaria”, que regula el manejo y control de plagas agrícolas.

Entre las medidas operativas aplicadas por el SFE se encuentra la eliminación de árboles infectados o en estado de abandono. Entre 2010 y diciembre de 2021 se erradicaron 123.189 árboles, equivalentes a 410,99 hectáreas. Adicionalmente, desde 2020 a la fecha se han destruido 100.904 árboles en distintas fincas de cítricos, con una afectación estimada de 335 hectáreas.

A pesar de la combinación de acciones regulatorias y de control en campo, los resultados obtenidos no han sido suficientes para contener el avance del HLB en el país, ya que la enfermedad se encuentra presente en todo el territorio nacional y afecta aproximadamente al 90 % de las plantaciones, manteniéndose como una amenaza fitosanitaria de alcance nacional.

Creación de una Política Nacional de Manejo del HLB

El artículo 1 del proyecto de ley, contempla la creación de una política nacional de manejo del HLB.

Esta asesoría considera necesario que el texto legal defina con mayor precisión el alcance y contenido de dicha política, a fin de garantizar claridad normativa, evitar ambigüedades y facilitar la ejecución coordinada de acciones. Para ello, se recomienda tomar como referencia la *Guía para la elaboración de políticas públicas* (MIDEPLAN, 2023), que sugiere incorporar los siguientes elementos esenciales:



- Identificación y delimitación de la problemática: precisar la situación prioritaria que la política busca atender.
- Definición de acciones y estrategias de intervención: establecer medidas concretas para prevenir, mitigar o erradicar el problema, asegurando que las respuestas diseñadas sean coherentes con el diagnóstico y permitan su sostenibilidad.
- Implementación: detallar el proceso de ejecución de las intervenciones, incluyendo la coordinación entre actores, la transmisión de información, el uso eficiente de recursos, los acuerdos interinstitucionales y la participación de los entes responsables.
- Seguimiento y evaluación: establecer mecanismos para medir resultados a corto plazo y evaluar efectos e impactos en el mediano y largo plazo, con el fin de realizar ajustes y actualizaciones que mejoren la efectividad de la política y su contribución al desarrollo inclusivo de los sectores beneficiarios.

Definir con mayor concreción la política de combate al HLB en el texto de la ley aportará mayor claridad jurídica, reducirá riesgos de interpretación y fortalecerá la capacidad de ejecución y coordinación interinstitucional.

Creación del Programa Nacional para la Defensa de la Citricultura

El artículo 3 de la iniciativa de ley, propone la creación del Programa Nacional para la Defensa de la Citricultura, sobre este particular se recomienda que este programa impulse la investigación científica aplicada sobre el Huanglongbing (HLB), que abarque:

- Estrategias de control del vector *Diaphorina citri*.
- Manejo en campo del sistema.
- Opciones innovadoras para el control de la bacteria.
- Desarrollo y validación de métodos de diagnóstico de última generación.

La incorporación de estos ejes permitiría profundizar el conocimiento sobre las condiciones que favorecen la persistencia de la enfermedad, así como fortalecer la transferencia de tecnología e información a las personas productoras, optimizando su capacidad para enfrentar de manera eficaz los problemas derivados del patógeno y su vector. (UCR, 2025)

Asimismo, se sugiere que el Programa establezca mecanismos formales de cooperación con organizaciones regionales e internacionales en materia fitosanitaria —como el Organismo Internacional Regional de Sanidad



Agropecuaria (OIRSA), centros de investigación y universidades extranjeras— con el fin de acceder a fondos de investigación, programas de pasantías, entrenamientos y asistencia técnica especializada. Estas alianzas deberían gestionarse en coordinación con el Sistema Fitosanitario del Estado (SFE), universidades y centros de investigación nacionales, y quedar expresamente contempladas en el texto legal (UCR, 2025).

Comisión Nacional para la Defensa de la Citricultura

El artículo 5 de la iniciativa de ley, crea la Comisión Nacional para la Defensa de la Citricultura , sobre este particular se considera oportuno que el representante de las universidades, sea una persona profesional experta en manejo de plagas (con formación en las áreas de fitopatología, diagnóstico molecular, entomología) que pueda dar su punto de vista en el manejo del patosistema³ con el fin de trabajar en el plan estratégico para el manejo del problema. (UCR, 2025)

Del Sistema de Planta Sana (SPS)

El artículo 11 propone la creación del *Sistema de Planta Sana como un protocolo de protección de material propagativo de cítricos*, en relación con este artículo, esta asesoría considera oportuno incluir al Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC-UCR) en el proceso de certificación, instituto que desde hace varios años trabaja en coordinación con el SFE en la detección temprana de patógenos, fitoparásitos y plagas.

(UCR, 2025)

VI. BIBLIOGRAFÍA

MAG, 2025. (s.f.). *DM-MAG-1284-2024*.

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG. . (s.f.). Obtenido de https://www.sfe.go.cr/SitePages/HLB/HLB_Inicio.aspx

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG. (No.84. Enero - Febrero 2024).
Obtenido de <https://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/AF-0084.pdf>

³ El patosistema es un subsistema dentro del agroecosistema caracterizado por el parasitismo. Está constituido por un hospedante susceptible, un patógeno virulento y un ambiente predisponente para el desarrollo de la enfermedad.



UNA 2025. (s.f.). Productores de cítricos se unen para combatir enfermedad contagiosa. *UNA Comunica*. Obtenido de <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/mayo-2023/4588-productores-de-citricos-se-unen-para-combatir-enfermedad-contagiosa>

MIDEPLAN, 2023. (s.f.). *Guía para la elaboración de políticas públicas, Ministerio de Planificación.* .

UCR, 2025. (s.f.). *Acuerdo del Consejo Universitario, Comunicado R-65-2025. Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios. Asamblea Legislativa.* .

UNA 2025. (s.f.). Productores de cítricos se unen para combatir enfermedad contagiosa. *UNA Comunica*. Obtenido de <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/mayo-2023/4588-productores-de-citricos-se-unen-para-combatir-enfermedad-contagiosa>

Elaborado por: PBV
/*Isch//18-9-25
c. arch//24475 ISA-SIST-SIL